



Soledad, catorce (14) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, al Despacho la actuación correspondiente a la solicitud de entrega de título judicial presentada por el apoderado judicial de la parte demandante PURA MANOTAS. Sírvase proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

TIPO DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	08758311200120120020000 (J2)
DEMANDANTE	PURA DEL SOCORRO MANOTAS
DEMANDADO	PERSONERÍA MUNICIPIO DE PONDERA
DESICIÓN	AUTO NIEGA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Soledad, diciembre catorce (14) de del año dos mil veintitrés (2023).

Leído y constatado el informe secretarial que antecede, advirtiéndose que la solicitud de entrega de depósitos judiciales interpuesta por la parte demandante PURA MANOTAS la parte demandante a través de apoderado judicial.

Ahora bien, se observa visible en anotación No.16 del expediente digital, que mediante auto de fecha octubre 3 de 2022 se concedió recurso de apelación en efecto suspensivo impetrado por el apoderado judicial de la parte demandante, el cual fue repartido a través de acta de reparto en fecha febrero 3 de 2023 al Magistrado Ariel Mora Ortiz y actualmente no ha regresado del superior resolviendo dicha apelación.

De conformidad con lo anterior, no puede el Despacho realizar entrega de depósitos judiciales a la parte demandante, hasta tanto sea resuelto el recurso de apelación impetrado por la parte demandante contra el auto de fecha mayo 13 de 2022.



Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

1. NEGAR la solicitud de entrega de depósitos judiciales al Dr. ENRIQUE PATRÓN CHAVEZ en calidad de apoderado judicial de PURA DEL SOCORRO MANOTAS, de conformidad con lo expuesto en el aparte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. DE FECHA **15 DE DICIEMBRE DEL 2023**
EL SECRETARIO.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA